



MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO 24/2022

ESTANCIA GRANDE, 25 de Marzo de 2022

VISTO:

El texto de la Ordenanza N° 184/2015 en su Parte Especial, Título I: Tasa sobre Inmuebles, Capítulo I, Tasa General Inmobiliaria, Artículo 1° y las disposiciones de los decretos N° 137/2020 y 137/2021 de este Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 184/2015 antes citada nunca fue reglamentada, circunstancia que merece que se subsane semejante omisión que en definitiva coloca a todo Municipio en una **situación infralegal**.

Que esta situación de infralegalidad fue postulada al Sr. Daniel Esteban LLADOS -como asimismo a la Sra. SEQUEIRA como responsable del área Contable del Municipio- por parte del TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS en sucesivos requerimientos con la promoción del JUICIO DE CUENTAS contra el Municipio y a los mismos como responsables solidarios.

Que naturalmente las circunstancias notorias de emergencia económica y sanitaria motivadas por la pandemia del Covid-19, determinaba que con anterioridad no correspondía el dictado de reglamentación, fundado en razones de solidaridad, justicia social y fundamentalmente de tutelar el bien común.

Que a nuestros días desaparecieron las circunstancias de la mentada emergencia sanitaria por lo que corresponde, encauzar el régimen tributario municipal.



Que en ese marco, es obligación del suscripto como Presidente de la Municipalidad de Estancia Grande defender los intereses municipales que se vieron diezmados por la omisión antes apuntada.

Que por ello, el suscripto como Presidente de la Municipalidad de Estancia Grande, de conformidad con las prerrogativas de la Ley Orgánica de Municipios de Estancia Grande, dicta el presente

DECRETO

Artículo Primero: DISPONER que los decretos N° 137/2020 y 137/2021 - en sus partes pertinentes- tengan carácter, efectos y finalidad de DECRETOS REGLAMENTARIOS de la Ordenanza N° 184/2015 en su Parte Especial, Título I: Tasa sobre Inmuebles, Capítulo I, Tasa General Inmobiliaria, Artículo 1º y concordantes.

Artículo Segundo: DISPONER la promoción inmediata de los trámites de percepción de la TASA GENERAL INMOBILIARIA dispuesta por Ordenanza N° 184/2015 en su Parte Especial, Título I: Tasa sobre Inmuebles, Capítulo I, Tasa General Inmobiliaria, Artículo 1º y concordantes.

Artículo Tercera: REQUIERASE al TRIBUNAL DE CUENTAS de la PROVINCIA DE ENTRE RIOS que informe el estado del juicio de cuentas contra la Municipalidad de Estancia Grande como asimismo al Sr. Daniel Esteban LLADOS y a Silvia Andrea SEQUEIRA por la omisión de cobro de la tasa general inmobiliaria en la Municipalidad de Estancia Grande.

Artículo Cuarto: REMITIR a las Áreas administrativas respectivas como asimismo al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos.

Artículo Cuarta: CUMPLASE, PUBLIQUESE, FORMESE LEGAJO, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, EN ESTADIO: ARCHIVESE.